



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 039-2014-G.R.PASCO/CR



Cerro de Pasco, 22 de mayo de 2014.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día veintiuno de mayo del año dos mil catorce, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO: OFICIO N° 0149-2014-G.R.PASCO/CR-VRCM, del Presidente de la Comisión de Desarrollo Social Derechos Humanos, Dela Mujer y La Familia del Consejo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; asimismo en el inciso 5) del artículo 192° establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover el desarrollo socioeconómico regional, ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca, tal como lo señala el numeral 3) del artículo 8° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, son funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación: Integrar los distintos programas educativos regionales en una política integral orientada, en lo económico, a la mejora en la productividad y competitividad de la región; en lo social, a propiciar la igualdad de oportunidades, la integración y la inclusión a nivel regional; en lo político, al afianzamiento de los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas en los distintos niveles de gobierno, y en lo cultural, al desarrollo de una cultura de paz y reconocimiento y respeto a la diversidad, en mérito al inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, con el INFORME N° 0759-2013-EF/50.07, el Director General de Presupuesto Público, comunica al Vice Ministro de Hacienda, sobre el número de plazas consideradas para la Unidad Ejecutora UGEL Pasco, de 2189 incluyendo las 237 plazas de la Municipalización de la Gestión Educativa de los distritos de Simon Bolívar y Paucartambo, cuyo costo asciende a S/. 5'968,718.00; así mismo señala que el presupuesto de dichas plazas se encuentra en la Unidad Ejecutora 300 Educación Pasco para el año fiscal 2013, correspondiéndole efectuar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático a fin de trasladar los recursos a la UGEL Pasco. ;

Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014 en su artículo 19° Programas presupuestales en materia de educación, establece lo siguiente: "*Dispóngase que con cargo a los recursos previstos en el pliego Ministerio de Educación se transferirán a favor de las unidades ejecutoras de educación de los gobiernos regionales a nivel nacional hasta S/. 153 900 000,00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) para el financiamiento de bienes y servicios del Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular y del Programa Presupuestal Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular. De estos recursos se podrán transferir a favor de las unidades ejecutoras de educación de los gobiernos regionales a nivel nacional hasta S/. 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) para el financiamiento de nuevas plazas docentes para la ampliación de la cobertura en educación inicial. Dichos recursos serán transferidos previo cumplimiento de compromisos de gestión para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula*";



CONSEJO REGIONAL ACUERDO N° 039-2014-G.R.PASCO/CR

Que, mediante el OFICIO N° 0451-2014-GRPGGR-GRDS-GRECCTO/UGEL P, solicitan la transferencia presupuestal del Nivel Inicial para que la UGEL Pasco maneje la Educación Básica Regular (Inicial, Primaria y Secundaria) a partir del Año Fiscal 2015, ya que bajo las coordinaciones y revisiones sostenidas con el Ministerio de Educación (Secretaría de Planificación Estratégica) le manifestaron que la Educación Básica Regular en su integridad debe de estar a cargo de la UGEL Pasco y que todas las acciones internas corresponde al Pliego como ente rector en la Región Pasco; es por ello resaltan que para la Etapa de Programación 2015 la Unidad Ejecutora 303 UGEL PASCO debe de formular incluyendo el Nivel Inicial, de tal manera que debe tener a su cargo los 3 (tres) Niveles de Educación Básica Regular, como también por oficio el Programa de Educación Logros de Aprendizaje (PELA) y puedan cumplir a cabalidad sus objetivos de acuerdo a Ley;

Que, con el OFICIO N° 0149-2014-G.R.PASCO/CR-VRCM, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Social Derechos Humanos, Dela Mujer y La Familia del Consejo Regional, luego de analizado los antecedentes, dispone se INSTE mediante Acuerdo Regional al Ejecutivo la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático y TRASLADAR los recursos de la Dirección Regional de Educación Pasco a la Unidad de Gestión Educativa Local Pasco, en aplicación del artículo 19° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, así como en atención a lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas y a lo solicitado por la UGEL PASCO, en observancia de la Ley de Educación N° 28044, artículos 26° y 36°, concordante con el Decreto Supremo N° 011-2012ED, Reglamento de la Ley de Educación; y, en mérito a lo comunicado mediante INFORME N° 0759-2013-EF/50.07 de la Dirección General de Presupuesto Público. Documentación que ha sido puesto a consideración al pleno del Consejo Regional, es aprobado conforme así lo dispone el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- INSTAR a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Pasco, realice la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático y TRASLADAR los recursos de la Dirección Regional de Educación Pasco a la Unidad de Gestión Educativa Local Pasco, en aplicación del artículo 19° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, así como a lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas y a lo solicitado por la UGEL PASCO, en estricta observancia de la Ley de Educación N° 28044, artículos 26° y 36°, concordante con el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley de Educación; y, en mérito a lo comunicado mediante INFORME N° 0759-2013-EF/50.07 de la Dirección General de Presupuesto Público

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

